



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0005600. Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de 2.022. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Estudiada la petición de **GUARDA Y APOSICION DE SELLOS** solicitada por el apoderado del señor **WILMER SEBASTIAN MEDINA OLARTE** se **INADMITE** para que dentro del término **de cinco (5) días** se subsanen teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Art. 1279 del Código Civil contempla la guarda y aposición de sellos, para los muebles y papeles de la sucesión hasta que proceda el inventario de bienes y efectos hereditarios, no obstante, de la lectura de las pretensiones no se evidencia la existencia de estos, sino de una posesión y mejoras de un inmueble, lo que la hace improcedente.
2. Adicional a lo anterior, la petición no tiene la determinación precisa de los muebles y papeles objeto de la diligencia tal como lo exige la norma. Así mismo, la parte interesada debe tener clara la finalidad de la diligencia y la oportunidad en cuanto a términos se refiere, de lo contrario no se lograría el objetivo contemplado por el transcurrir del tiempo aunado a la gran cantidad de procesos, audiencias y tutelas que a diario debe atender este fallador. Adviértase que, como tal, no es una medida cautelar y lo mejor es dar inicio al proceso de sucesión lo más pronto posible.

Téngase al abogado **GUILLERMO ANDRES SANCHEZ MADRIGAL** como apoderado del peticionante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
24__ de 11 / MARZO/2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria